



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Núm.: 001481

25 MAY 2018

Dr. Milton Ray Guevara
Presidente
Tribunal Constitucional
Sus Manos

Honorable Señor Magistrado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, someto al Honorable Tribunal Constitucional, bajo su digna presidencia, a los fines de que ejerza el control preventivo de constitucionalidad, del Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Estado de Qatar, suscrito el 6 de diciembre de 2017, en Colombo, Sri Lanka.

El citado acuerdo tiene por objeto establecer el marco bilateral de las relaciones aerocomerciales entre los dos Estados, las cuales fomentarán el desarrollo del transporte aéreo y la conectividad del país con otros destinos. Asimismo, facilitará la expansión de oportunidades de servicios aéreos, garantizando el más alto grado de protección y seguridad internacional.

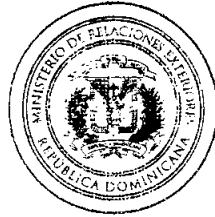
Mediante el acuerdo se hará posible que las aerolíneas ofrezcan al público que viaja y envía paquetes, una variedad de opciones de servicios, motivando el desarrollo de las aerolíneas individuales, así como la facilidad de implementar precios innovadores y competitivos.

En el acuerdo cada Parte otorgará a la otra Parte los siguientes derechos especificados en relación con sus servicios aéreos internacionales regulares: a) El derecho a volar a través de su territorio sin aterrizar; b) El derecho a realizar paradas en su territorio sin fines comerciales. También establecerán servicios aéreos internacionales regulares en las rutas especificadas en el acuerdo.

Quedamos a la espera de la sabia decisión del Honorable Tribunal Constitucional.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA



Juan Pablo
06/04/2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

DEJ/DTI 009584

Santo Domingo, D. N.

04 ABR. 2018

Al : Señor **Flavio Darío Espinal**,
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Su Despacho.

Asunto : Envío por su conducto al Excelentísimo señor Presidente de la República, para fines de ratificación del “Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) suscrito entre el Estado de Qatar y la República Dominicana”, suscrito el 6 de diciembre de 2017.

Anexo : a) Ayuda Memoria.
b) Una (01) copia debidamente certificada del Acuerdo y disco compacto del instrumento citado.

REMITIDO, muy cortésmente, para que por su conducto sea gestionado ante el Despacho del Excelentísimo señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, la tramitación con fines de ratificación del “Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) suscrito entre el Estado de Qatar y la República Dominicana”, suscrito el 6 de diciembre de 2017 en Colombo, Sri Lanka.

El Acuerdo tiene por objeto establecer el marco bilateral de las relaciones aerocomerciales entre los dos Estados, las cuales fomentarán el desarrollo del transporte aéreo y la conectividad del país con otros destinos.

Le saluda atentamente.

Miguel Vargas
Miguel Vargas
Ministro de Relaciones Exteriores



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento de Correspondencia

Código de registro: **CJ-E-2018-1011**
Fecha y hora de registro: 06- abr-2018 16:23:44
Técnico que atendió: Peralta, Bolivia
Area: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo
Contraseña de consulta vía Web: **2C12145B**

<http://www.mapre.gob.do>
<http://www.presidencia.gob.do/consultacorrespondencia>

Telf. consulta: 809-695-8000

Ayuda Memoria

Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Reino de Qatar y la República Dominicana Suscrito en fecha 6 de diciembre de 2017

El Acuerdo tiene por objeto establecer el marco bilateral de las relaciones aerocomerciales entre los dos Estados, las cuales fomentarán el desarrollo del transporte aéreo y la conectividad del país con otros destinos.

Suscrito en Colombo Sri Lanka, consta de 28 artículos en los que de manera específica y detallada dispone la aplicación de las leyes y reglamentos, servicios intermodales, registro en la OACI, terminación, cuadro de rutas, exenciones aduanales, tasas de usuarios, seguridad de la aviación, solución de controversias, entrada en vigor, entre otros aspectos de igual relevancia;

El mismo facilita la expansión de oportunidades de servicios aéreos; garantizando el más alto grado de protección y seguridad Internacionales;

Hace posible que las aerolíneas ofrezcan al público que viaja y envía paquetes, una variedad de opciones de servicios, motivando el desarrollo de las aerolíneas individuales e implementar precios innovadores y competitivos;

Entrará en vigor el día en que las Partes intercambien notas diplomáticas una vez sea aprobado conforme los requisitos constitucionales en el país de cada parte, y puede ser terminado por cualquiera de las Partes, mediante notificación por escrito siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 27 del mismo.




MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA

DJ/DTI

CERTIFICACIÓN

Yo, Blaurio Alcántara, Director Jurídico, CERTIFICO: que la presente es copia fiel del “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el estado de Qatar y la República Dominicana”, suscrito en la Colombo, Sri Lanka, el 6 de diciembre de 2018, y cuyo original se encuentra depositado en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año ~~dos mil dieciocho~~ (2018).


Blaurio Alcántara
Director Jurídico





Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 64-17

PLENOS PODERES AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938, mediante el presente documento otorgo **PLENOS PODERES** al **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**, Lic. Luis Ernesto Camilo García, para que a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba el Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) entre la República Dominicana y el Estado de Qatar.

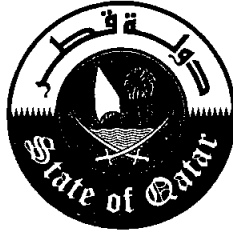
El Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) entre la República Dominicana y el Estado de Qatar tiene por objeto establecer el marco bilateral de las relaciones aerocomerciales entre los dos Estados, las cuales fomentarán el desarrollo del transporte aéreo y la conectividad del país con otros destinos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ~~veinticuatro~~ (24) días del mes de ~~noviembre~~ del año dos mil diecisiete (2017).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA

بِسْمِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ



"FULL POWERS"

We hereby authorize His Excellency/ Abdulla Nasser Turki Al Subaey - President of the General Civil Aviation Authority, to sign on behalf of the Government of the State of Qatar on the Air Services Agreement between the Government of the State of Qatar and the Government of the Republic of Dominican.

IN WITNESS WHEREOF, this document has been issued and signed by us.

Mohammed bin Abdulrahman Al-Thani
Deputy Prime Minister
Minister of Foreign Affairs

Issued by Ministry of Foreign Affairs

Month of 03 Year of 1439

Month of 11 Year of 2017

